

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 1. La entidad proporciona un trato igualitario a todos los miembros del Máximo Órgano Social que, dentro de una misma categoría, determinada así para los estatutos de la entidad, se encuentran en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos de los miembros respecto de otros.	1	Dentro de los Estatutos se establece en forma expresa: ofrecer igualdad de oportunidades para quienes, según los principios y orientaciones de la Universidad, cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley, los reglamentos y normas institucionales para tener acceso a sus programas. Con la elaboración del nuevo código de ética, conducta y buen gobierno, este relacionamiento quedo debidamente definido tanto para la comunidad interna como externa
Medida 2. La entidad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los miembros del Máximo Órgano Social, tales como un vínculo en la web de acceso exclusivo para ellos, o una oficina de atención a relaciones con miembros del Máximo Órgano Social, reuniones informativas periódicas, entre Otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la entidad a aquellas asociadas a su condición de miembros. De igual manera, la entidad cuenta con un conducto regular para la solicitud de información clara, oportuna y confiable por parte de los miembros del Máximo Órgano Social.	1	Con el fin de lograr mensajes de alto impacto entre los públicos objetivos de la Universidad, se canalizaron las comunicaciones para las diferentes partes interesadas procurando una comunicación ascendente y descendente efectiva, evitando en lo posible perturbar el clima Institucional. Oficina interna en la Universidad, para su uso exclusivo.
Medida 3. La entidad tiene un reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General que como mínimo abarca los temas de convocatoria y celebración.	1	Código de ética, conducta y buen gobierno Aprobado por la sala de fundadores
Medida 4. La entidad facilita a los miembros del Máximo Órgano Social la toma de decisiones informadas en la Asamblea General, poniendo a su disposición, dentro del término de la convocatoria, en el domicilio social y en una página web de acceso restringido a los miembros, la documentación necesaria sobre los temas por tratar.	1	Se envían dentro de los términos establecidos la respectiva acta para su aprobación y los anexos, vía correo electrónico y físico para quienes expresamente lo soliciten.
Medida 5. La convocatoria a las reuniones del Máximo Órgano Social se realiza, como mínimo, con la antelación establecida en la ley, y contiene, por lo menos: a) El orden del día, evitando menciones genéricas. b) El lugar específico, fecha y hora de la reunión. c) Lugar, oportunidad y persona ante quien podrá ejercerse el derecho de inspección, en los casos en que la ley lo establece. d) El mecanismo utilizado para garantizar que los asociados estén debidamente informados, de los temas a tratar. e) Cuando sea necesario, los posibles candidatos a conformar la Junta Directiva, junto con la información sobre sus perfiles (experiencia, especialidad, estudios) y la evaluación que de ellos se haya hecho según los procedimientos previstos para el efecto.	1	Se cumple con las medidas establecidas en el presente criterio En la convocatoria aparecen los datos relacionados
Medida 6. Sin perjuicio del derecho que les asiste a los miembros de presentar sus propuestas en las reuniones de Asamblea (ordinarias o extraordinarias), en el orden del día establecido para aquellas, se desagregan los diferentes asuntos por tratar de modo que no se confundan con otros, dando al orden del día una secuencia Lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido.	1	Se realizan reuniones ordinarias, extraordinarias y conjuntas, con especificidad de temas.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 7. Existen algunos temas de vital importancia que son decididos por la Asamblea General, y no únicamente por la Junta Directiva, entre ellos: a) Segregación, fusiones, adquisiciones, escisiones, conversiones, cesiones de activos, pasivos, contratos y carteras u otras formas de reorganización, disolución anticipada, renuncia al derecho de preferencia, cambio del domicilio social y modificación del objeto social. b) La aprobación de la política general de remuneración de la Junta Directiva y la Alta Gerencia. c) La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva. d) La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social. e) Establecer un proceso de selección del Revisor Fiscal y de los órganos de control bajo criterios de independencia e idoneidad. f) Establecer y aprobar la política de creación de organizaciones subordinadas. Estos temas son incluidos en la convocatoria cuando a ello haya lugar.	1	Por disposición expresa de los estatutos estas funciones son de Sala de fundadores y del Consejo Superior y siempre son incluido como un punto del orden del día de sus reuniones
Medida 8. Teniendo en cuenta los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio o normas que lo modifiquen, sustituyan o eliminen, la entidad no limita el derecho del miembro a hacerse representar en la Asamblea General, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta miembro o no.	N	En los estatutos de la universidad no existe la delegación del voto
Medida 9. La entidad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia entidad hace llegar a los convocados o que publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del orden del día y las correspondientes propuestas de acuerdo conforme al procedimiento establecido con anterioridad. Aquellas propuestas serán sometidas a la consideración de los convocados, con el objetivo de que el constituyente, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	N	En los estatutos de la universidad no existe la delegación del voto
Medida 10. El reglamento de la Asamblea de la entidad exige que los directores de la Junta Directiva u órgano equivalente y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente Ejecutivo de la entidad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los convocados.	1	La inasistencia debe estar soportada con la justificación, en caso de inasistencia lo cubre el vicepresidente
Medida 11. Se tienen como funciones aquellas dispuestas en los estatutos y en el reglamento de funcionamiento de la propia Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto por la normatividad legal vigente para cada entidad en particular. El Máximo Órgano Social se encarga, entre otras actividades, de: a) Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos. b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad y sus funciones indelegables, mediante la realización de asambleas, que pueden celebrarse de manera ordinaria o extraordinaria. c) Examinar, aprobar a improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores o representantes legales. d) Considerar los informes de los administradores o del Representante Legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal. e) Analizar y aprobar los principios y procedimientos para la	1	Es potestad de la Sala de Fundadores, por disposición de los Estatutos.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, definición de funciones y responsabilidades, organización, estrategias para la toma de decisiones, evaluación y rendición de cuentas. f) Las demás que les señalen los estatutos o las leyes.		
Medida 12. La entidad se compromete a declarar la existencia del Grupo Empresarial, cuando a ello haya lugar, haciendo visible al público interesado y a las entidades de control esta situación, por los medios idóneos.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación esta medida, no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 13. Sin perjuicio de la independencia de cada entidad individual integrada en el Grupo Empresarial y las responsabilidades de sus Órganos de administración, existe una estructura organizacional del Grupo Empresarial que define para los tres (3) niveles de gobierno —Asamblea General, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Grupo Empresarial.	1	La institución, no se consagrada dentro de un grupo empresarial, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene una IPS que presta servicio de salud y que cumple la función de docencia de servicio Se publica el organigrama de la Institución en la página https://www.ces.edu.co/acerca-de-la-universidad-ces/organigrama/#secondary-nav
Medida 14. Bajo la anterior premisa, la entidad matriz y sus subordinadas han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula: a) La definición del interés del Grupo Empresarial al que pertenecen, entendido como el interés primario que todas las empresas deben perseguir y defender. b) El reconocimiento y aprovechamiento de sinergias entre entidades del Grupo Empresarial, bajo la premisa de respeto por los miembros minoritarios. c) Las respectivas áreas de actividad y eventuales negocios entre ellas. d) Los servicios comunes prestados por la matriz, una subordinada y/o por terceros. e) Los criterios o manera de determinar el precio y condiciones de los negocios entre entidades del Grupo Empresarial y de los servicios comunes prestados por alguna de ellas o terceros. f) La búsqueda de la cohesión del Grupo Empresarial, mediante una visión común y compartida de las posiciones clave de la Arquitectura de Control como contraloría interna (también denominada auditoría interna) y gestión de riesgos. g) La actuación y coordinación de los Comités de la Junta Directiva de la matriz y de los Comités que sea conveniente u obligatorio constituir en las Juntas Directivas de las subordinadas. h) Las situaciones que generan conflicto de interés, los mecanismos previstos para resolverlos y las consecuencias derivadas de incurrir en ellos. i) La previsión de que cuando se presenten operaciones vinculadas entre una empresa subordinada y su empresa matriz, se aplicará con especial sensibilidad y rigor la política de administración de conflicto de interés, para asegurar, entre otras cuestiones, que las operaciones propendan hacia precios y condiciones de mercado.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación esta medida no están consagrados expresamente en la Institución La institución, no se consagrada dentro de un grupo empresarial, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene una IPS que presta servicio de salud y que cumple la función de docencia de servicio
Medida 15. Salvo para aquellas disputas entre miembros del Máximo Órgano Social, o entre miembros del mismo y la entidad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los estatutos de la entidad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	1	Estas controversias las dirime según lo establecido en el código de ética, conducta y buen gobierno

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 16. Los Consejos Directivos de las cajas de compensación familiar que operan IPS constituyen un Comité de Dirección de IPS. Esta medida aplica únicamente para las cajas de compensación familiar.	N	Solo aplica para cajas de compensación
Medida 17. Los estatutos de la entidad establecen que la Junta Directiva (u órgano equivalente) tiene entre sus responsabilidades, además de las establecidas en la ley, al menos las siguientes: a) Definir la orientación estratégica de la entidad y su cobertura geográfica, en el contexto de la regulación que le es aplicable y hacerle seguimiento periódico. b) Medir y evaluar de forma periódica, la calidad de los servicios de salud prestados y de los procesos de atención al usuario. c) Realizar la planeación financiera y la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad. d) Aprobar el presupuesto anual y el plan estratégico. e) Identificar, medir y gestionar las diversas clases de riesgos (de salud, económicos, reputacionales, de lavado de activos, entre otros), y establecer las políticas asociadas a su mitigación. f) Establecer planes de sistemas de información para cumplir los objetivos de la entidad y los requerimientos de las autoridades, los pagadores y los usuarios, y supervisar su implementación. g) Verificar el adecuado funcionamiento del SCI de la entidad, de las políticas del sistema de gestión de riesgos y el cumplimiento e integridad de las políticas contables. h) Hacer la propuesta a la Asamblea General para la designación del Revisor Fiscal, previo el análisis de experiencia y disponibilidad de tiempo, recursos humanos y recursos técnicos necesarios para su labor. i) Establecer las políticas de información y comunicación con los grupos de interés de la entidad, incluyendo: los pacientes y sus familias, el cuerpo médico, las autoridades nacionales y locales, los pagadores y los proveedores. j) Proponer la política general de remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. k) Proponer la política de sucesión de la Junta Directiva. l) Proponer los principios y procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse y deliberar, y las instancias para evaluación y rendición de cuentas. m) La aprobación del Código de Conducta y de Buen Gobierno. n) Velar por el cumplimiento de las normas de Gobierno Organizacional. o) La aprobación de las políticas referentes con los sistemas de denuncias anónimas o "whistleblowers". p) Identificar las Partes Vinculadas. q) Conocer y administrar los conflictos de interés entre la entidad y miembros del Máximo Órgano Social, miembros de la Junta Directiva (u órgano equivalente) y la Alta Gerencia. r) Velar porque el proceso de proposición y elección de los Directores de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la entidad. s) Conocer y, en caso de impacto material, aprobar las operaciones que la entidad realiza con miembros del Máximo Órgano Social significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la entidad, o representados en la Junta Directiva; con los Directores de la Junta Directiva y otros administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con empresas del Grupo Empresarial al que pertenece.	1	La Universidad CES cuenta con estatutos los cuales fueron modificados en el acta número 141 de septiembre de 2019 por la sala de fundadores, en estos se definen las funciones de los diferentes órganos de gobierno de la institución.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 18. La Junta Directiva revisa periódicamente los estatutos y otras políticas que debe establecer y aprobar, tales como: a) Política de inversiones en activos de la entidad. b) Política de compras que sobrepasen cierto monto, por ellos establecido. c) Transacciones con bienes inmobiliarios. d) Política de orientación formal que deben recibir los miembros de la Junta Directiva. e) Política para permitir que se hagan denuncias ante sospechas de comportamientos no adecuados por parte de otros Directores de la Junta Directiva o de empleados de la organización.	1	Estás funciones son realizadas conjuntamente con el Consejo Superior y la Sala de Fundadores, ya que la IPS hace parte activa de la Universidad CES
Medida 18.1: Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a la Junta Directiva u órgano de administración que haga sus veces. a) Aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de todos los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad y que son presentadas por el Comité de Riesgos, a partir del trabajo con el área de gestión de riesgos, en caso de que existan, órgano equivalente o de las diferentes áreas de la entidad. b) Aprobar los reglamentos, manuales de procesos, procedimientos y funciones de las áreas pertenecientes a la entidad, así como sus respectivas actualizaciones. c) Aprobar el Código de Conducta y de Buen Gobierno, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos. d) Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión de los riesgos, especialmente los prioritarios que se van a presentar a las diferentes áreas de la entidad. e) Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición como mínimo a los riesgos prioritarios. f) Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición como mínimo frente a los riesgos prioritarios o cualquier excepción de las políticas, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos. g) Conocer los resultados de las pruebas de tensión (stress test) en el caso que apliquen y el plan de acción a ejecutar con base en ellos, presentado por el Comité de Riesgos u órgano equivalente. h) Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta las características de cada riesgo y el tamaño y complejidad de la entidad. i) Realizar el nombramiento del Comité de Riesgos en caso de que la entidad decida establecerlo, definir sus funciones y aprobar su reglamento, de acuerdo con las normas legales que le apliquen. j) Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los informes periódicos que elabore el Comité de Riesgos y la Revisoría Fiscal, respecto a los niveles de riesgo asumidos por la entidad, las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo previamente establecidos y las observaciones o recomendaciones adoptadas para el adecuado desarrollo de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgo. k) Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las	1	Los criterios de evaluación de este numeral se cumplen conforme a lo establecido: Política y procedimientos de Debida Diligencia (Due Diligence) para los Subsistemas de Administración de Riesgos (Acta No. 767 del 28 de septiembre de 2022.) - Se cuenta con un comité de riesgos claramente definido por los órganos de gobierno (Acuerdo consejo superior 0275 del 1 de diciembre del 2020), - El MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO se contemplan las funciones asignadas a los máximos órganos de dirección y Representante Legal. - Se realizan informes semestrales sobre la gestión y cumplimiento de la Gestión integral del riesgo que incluye los subsistemas de administración, asimismo, la revisoría fiscal hace evaluación del diseño del sistema de gestión de riesgo y se le entrega a los máximos órganos de dirección, (Consejo Superior) - Se tiene constancia de las aprobaciones de la metodología definida para implementación de los sistema de riesgos a través de las actas de las reuniones ordinarias realizadas por el consejo superior. - Recientemente fue actualizado el Condigo de Conducta y Buen Gobierno y este fue aprobado por el máximo órgano normativo de la institución que es la Sala de Fundadores. - En los comités de riesgo queda establecido los análisis de riesgos, especialmente de los riesgos que se salen de los limites exposición establecidos que de acuerdo a nuestra metodología son los que se encuentran en niveles Extremos y Altos. - A la fecha no se han realizado pruebas de tensión de (Back y stress test) -Anualmente la gestión del riesgo se le asigna un presupuesto y este es aprobado por la máxima instancia, el Consejo superior para actividades de operación y mejoramiento de acuerdo con el plan de acción dispuesto para el área. En los meses de abril, junio, septiembre y noviembre (para el sistema de gestión integral de riesgos y los subsistemas de administración) se realiza el monitoreo de riesgos, sensibilizando y fortaleciendo los sistemas con el fin de establecer planes de mejoramiento y de ello se deja evidencia

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de la exposición como mínimo a los riesgos prioritarios en los casos que aplique. l) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, diseñadas por la instancia responsable. m) Monitorear el cumplimiento de los lineamientos de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos promoviendo su continuo fortalecimiento y que la toma de decisiones este en función de la selección e implementación de las estrategias para el tratamiento y control de los diversos riesgos y de su comportamiento		
Medida 19. Dentro de los límites legales, la Junta Directiva está conformada por un número impar de Directores que sea suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones, y que permita una eficaz administración y gobierno de la entidad.	1	15 integrantes de la Sala de Fundadores y 11 integrantes del Consejo Superior
Medida 20. La entidad adopta ciertos requisitos, en adición a los establecidos legalmente, para la designación de Directores. Los requisitos aluden a la experiencia, conocimiento, formación académica y destrezas profesionales, para el mejor desarrollo de las funciones de la Junta.	1	Se encuentran en el manual de perfil de cargos
Medida 21. Todo Director de Junta Directiva cuenta con su Carta de Aceptación, entendiéndose por esta un documento que firma al ser elegido o reelegido y en la que se resumen los compromisos que el nuevo (o reelegido) Director de la Junta Directiva asume con la entidad. Esta carta, aborda cuestiones tales como: plazo del nombramiento; deberes y derechos; compromisos estimados de tiempo; programa de inducción; remuneración; gastos; devolución de documentos; terminación de la designación; pólizas de responsabilidad civil de administradores y directivos; reuniones estimadas; conflictos de interés; aceptación de la normativa interna de la sociedad y sujeción a los principios de la misma (Estatutos, Reglamentos, Código de Conducta y de Buen Gobierno, entre otros). Al firmar la Carta de Aceptación se deja constancia del recibo y/o capacitación sobre su contenido. En el caso de los Directores independientes, la Carta de aceptación incluirá su declaración de independencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la sociedad para integrarse en esta categoría.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 22. La entidad identifica el origen de los distintos Directores de la Junta Directiva de acuerdo con el siguiente esquema: a) Directores independientes, quienes, como mínimo, cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la sección de definiciones de la presente Circular, y demás reglamentación interna expedida por la entidad para considerarlos como tales, independientemente del miembro del Máximo Órgano Social o grupo de miembros que los haya nominado y/o votado. b) Directores patrimoniales, quienes no cuentan con el carácter de independientes y son miembros del Máximo Órgano Social, ya sean personas jurídicas o naturales, o personas expresamente nominadas por un miembro a grupo de miembros del Máximo Órgano Social, para integrar la Junta Directiva. c) Directores Ejecutivos, que son los representantes legales, miembros de la Alta Gerencia o líderes de la parte asistencial que participan en la gestión diaria de la entidad.	1	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 23. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Directores independientes y patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Directores ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 24. En la Junta Directiva no hay Directores ejecutivos.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 25. Además de los requisitos de independencia ya previstos anteriormente, la entidad adopta una definición de independencia rigurosa, a través de su reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, los siguientes: a) Las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Director independiente con miembros significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior. b) Declaración de independencia del candidato ante la entidad, sus miembros del Máximo Órgano Social y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación. c) Declaración de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato, donde se expongan los posibles vínculos que puedan estar en contravía con la definición de independencia que haya adoptado la entidad.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 26. Si la Junta Directiva se compone de: - 3 a 4 Directores, al menos uno (1) es independiente. - 5 a 8 Directores, al menos dos (2) son independientes. - 9 o 12 Directores, al menos tres (3) son independientes. - 13 o más Directores, al menos cuatro (4) son independientes.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 27. La entidad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Gobierno Organizacional u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los siguientes objetivos: a) Identificar la composición tentativa de perfiles funcionales (asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional) que en cada circunstancia se necesitan en la Junta Directiva (Habrá diversidad de perfiles profesionales, incluyendo al menos personas con experiencia y conocimiento en salud, así como en asuntos administrativos y financieros). b) Identificar los perfiles personales (vinculados con trayectoria, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo, dinámica de grupo, etc.) más convenientes para la Junta Directiva. c) Evaluar el tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar adecuadamente sus obligaciones.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 28. La entidad cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Director independiente.	1	Responsabilidad de los comités directivos y lo establecido en el código de ética, conducta y buen gobierno La oficina de gestión de riesgo, tiene en custodia la declaración de conflictos de interés y la declaración de inhabilidades e incompatibilidades que realiza cada empleado para el momento de su vinculación y anualmente en la actualización de datos y en los órganos de gobierno.
Medida 29. La entidad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Gobierno Organizacional o quien cumpla sus funciones, es el Órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 30. El reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General, de tal forma que los miembros del Máximo Órgano Social dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada valoración.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 31. Al momento de posesionarse los Directores de la Junta Directiva, éstos hacen una declaración de su compromiso de obrar en el interés general de la entidad y sus usuarios, en un ejercicio de máxima transparencia, y no en el interés particular de algún miembro del Máximo Órgano Social o parte interesada. Asimismo, todos los Directores deben firmar un documento de confidencialidad con relación a la información que se recibe y se discute en cada una de sus reuniones.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 32. La Junta Directiva construye el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. Tal reglamento es difundido entre los miembros del Máximo Órgano Social para su aprobación en Asamblea General y su carácter es vinculante para los Directores de la Junta Directiva.	1	Se encuentra reglamentado a través del código de ética, conducta y buen gobierno
Medida 33. El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo de la entidad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para un determinado periodo, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	1	Desde el inicio del año se entrega el cronograma del periodo anual
Medida 34. La Junta Directiva sesiona mínimo cuatro (4) veces por año. Su foco está claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la entidad.	1	De acuerdo a los principios fundacionales de la Organización
Medida 35. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (acta de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	1	A través de correo electrónico e información física si es el caso
Medida 36. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como Órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus Directores, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 37. La Junta Directiva facilita la instauración de estándares de calidad y de referenciación de los mismos.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 38. La Junta Directiva podrá crear los Comités que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad. Establecerá para cada uno de ellos las responsabilidades, objetivos, plan de trabajo y mecanismos de evaluación de su desempeño, a los que deberán ajustarse.	1	En cada acuerdo donde se apruebe un comité se incluye lo establecido en esta medida
Medida 39. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con libro de actas y un reglamento interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Grupos Empresariales, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la matriz y los de las empresas subordinadas, Si existen. Las reuniones y decisiones de cada uno de los Comités de la	1	En las actas que constancia de las decisiones de los comités

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Junta Directiva constan por escrito en informes o actas, los cuales están a disposición de la Junta Directiva, autoridades internas y externas de control.		
Medida 40. Los miembros de los diferentes Comités son nombrados por la Junta Directiva. Asimismo, este órgano designa los Presidentes de cada Comité.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 41. Los diferentes Comités de la Junta Directiva sesionan al menos una (1) vez cada trimestre.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 42. Todos los Comités de la Junta Directiva tienen presencia de al menos dos (2) directores independientes.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 43. La Junta Directiva establece un Comité de Mejoramiento de la Calidad para asegurar la calidad del tratamiento de salud recibido por los pacientes.	1	Se cuenta con un comité institucional de calidad, donde se abordan temas de calidad en la prestación de servicios de salud
Medida 44. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Contraloría Interna. Está conformado por mínimo dos (2) directores y un (1) experto externo delegado por la Junta Directiva, quienes cuentan con conocimientos contables, financieros y de gestión operativa relacionada con temas de protección al usuario. Este Comité apoya la inspección y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la entidad, el análisis de las salvedades generadas por el Revisor Fiscal y la revisión periódica de la Arquitectura de Control de la entidad y del sistema de gestión de riesgos. Aunque el Auditor Interno puede asistir a las reuniones, éste no posee poder de voto en el Comité de Contraloría Interna. El Comité cuenta con la libertad para reportar sus hallazgos y revelarlos internamente, y las facilidades suficientes para mantener una comunicación directa y sin interferencia con el Órgano de Administración existente.	1	Actualmente se encuentra aprobada por el consejo superior. Se encuentra definidas las funciones del comité y tiene una periodicidad de una reunión anual
Medida 45. Las funciones del Comité de Contraloría Interna incluyen, al menos: a) Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la entidad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera y contable. b) Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control de la entidad para la presentación de la información a la Junta Directiva. c) Proponer para aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI. d) Presentarle a la Junta Directiva o al órgano que haga sus veces, las propuestas relacionadas con las responsabilidades y atribuciones asignadas a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos. e) Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas. f) Establecer planes de auditoría sobre áreas tales como atención al usuario y sistemas de respuesta a los usuarios. g) Verificar el debido cumplimiento de protocolos de la entidad. h) Informar a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones. i) Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los	1	Actualmente se encuentra aprobada por el consejo superior. Se encuentra definidas las funciones del comité y tiene una periodicidad de una reunión anual

UNIVERSIDAD CES
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS

CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los Comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos. j) Supervisar las funciones y actividades del Departamento de Contraloría Interna de la entidad u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad. k) Evaluar los informes de control interno practicados por el Auditor o Contralor Interno, u otras instancias de control interno establecidas legalmente o en los reglamentos internos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones. l) Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva u órgano equivalente, en relación con el SCI. m) Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones. n) Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones. o) Emitir concepto, mediante un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con partes Vinculadas, para lo cual deberá verificar que las mismas se realicen en condiciones de mercado. p) Presentar al Máximo Órgano Social, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los miembros de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del Comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del Máximo Órgano Social los resultados del estudio efectuado. q) Elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar al Máximo Órgano Social respecto al funcionamiento del SCI, el cual deberá incluir entre otros aspectos: i. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la entidad. ii. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos. iii. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Contraloría Interna. iv. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión. v. Las observaciones formuladas por los Órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso. vi. Si existe un Departamento de Contraloría Interna o área equivalente, presentar la evaluación de la labor realizada por la misma, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados. En caso de no existir, señalar las razones concretas por las cuales no se ha considerado pertinente contar con dicho departamento o área. vii. Las demás que le fije la Junta Directiva, en su reglamento interno.		
Medida 46. En el Comité de Contraloría Interna los Directores independientes son mayoría.	0	De acuerdo a lo establecido en esta medida, en la institución solo se cuenta con una persona como independiente, la mayoría de los integrantes son internos. El comité de contraloría actualmente Está constituido por el revisor fiscal con voz pero sin voto, director financiero, contadora y un asesor externo.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 47. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Gobierno Organizacional. Se conforma por un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores y expertos externos delegados por la Junta Directiva con conocimientos de gobierno organizacional. Este Comité está encargado de apoyar a la Junta Directiva (o quien haga sus veces) en la definición de una política de nombramientos y retribuciones, la garantía de acceso a información veraz y oportuna sobre la entidad, la evaluación anual del desempeño de la Junta Directiva, los órganos de gestión, control interno y la monitorización de negociaciones con terceros, entre estos las entidades que hacen parte del mismo Grupo Empresarial (si es el caso). El Comité de Gobierno Organizacional en ningún momento sustituye la responsabilidad que corresponde a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la dirección estratégica del talento humano y su remuneración. En tal contexto, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al Órgano directivo. En el caso de que la IPS haga parte de un Grupo Empresarial, este Comité puede ser el mismo para todas las empresas que lo conforman, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con todas las funciones establecidas en la presente Circular.	1	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución Se asocia al consejo superior de la universidad
Medida 48. El Comité de Gobierno Organizacional tiene entre otras funciones, sin limitarse a ellas, apoyar a la Junta Directiva en los siguientes temas: a) Propender por que los miembros del Máximo Órgano Social, los usuarios y el público en general tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la entidad que deba revelarse. b) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el periodo. c) Monitorear las negociaciones realizadas por Directores de la Junta Directiva con acciones, cuotas o partes de interés de la entidad o por otras entidades del mismo Grupo Empresarial. d) Monitorear las negociaciones realizadas por miembros del Máximo Órgano Social con terceros, incluidas las entidades que hacen parte del mismo Grupo Empresarial. e) Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los administradores. f) Revisar el desempeño de la Alta Gerencia, entendiendo por ella al Presidente Ejecutivo y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior. g) Proponer una política de remuneraciones y salarios para los empleados de la entidad, incluyendo la Alta Gerencia. h) Proponer una política de relacionamiento con el cuerpo medico y el personal asistencial que establezca conductos regulares y espacios apropiados para consulta y discusión de asuntos de interés para personal de la entidad. i) Hacer seguimiento a las instancias internas previstas para asuntos de ética médica. j) Proponer una política para la revelación y el manejo adecuado de eventuales conflictos de interés para miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia y personal asistencial. La política debe incluir las consecuencias de su incumplimiento. k) Proponer los criterios objetivos por los cuales la entidad contrata a sus principales directivos y personal asistencia.	1	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución bajo esta denominación, se asocia al Consejo Superior de la universidad
Medida 49. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Riesgos. Presenta una composición interdisciplinaria que incluye al menos los siguientes miembros: un (1) profesional con formación en salud y con conocimientos en epidemiología, un (1) profesional con formación en actuaria o economía o matemáticas o estadística, un (1) profesional con formación en finanzas o economía o administración de empresas con núcleo esencial en finanzas, o carreras profesionales afines, y un (1)	1	Se cuenta con un comité de riesgos encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgos de la Universidad, se reúne con periodicidad anual en el que participan un grupo interdisciplinario incluyendo los profesionales sugeridos. su creación está consagrado en el acuerdo del consejo superior 0275 de diciembre de 2020

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Director de la Junta Directiva. Este Comité está encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgos de la entidad.		
Medida 50. Las funciones del Comité de Riesgos deben incluir, por lo menos las siguientes: a) Establecer estrategias para prevenir y mitigar los riesgos en salud. b) Identificar, medir, caracterizar, supervisar y anticipar, mediante metodologías adecuadas, los diversos riesgos (de salud, económicos, operativos, de grupo, lavado de activos, reputacionales, entre otros) asumidos por la entidad, propios de su función en el SGSSS. c) Hacer seguimiento y evaluar periódicamente el funcionamiento de los Comités internos de la institución relacionados con asuntos de salud, incluidos los de vigilancia epidemiológica, historias clínicas, infecciones, y farmacia. d) Velar por el cumplimiento y mejoramiento progresivo de los procesos y estándares relacionados con la seguridad del paciente. e) Supervisar los procesos de atención al paciente, velar por una atención humanizada, y medir y evaluar indicadores de atención (seguimiento y análisis de quejas y reclamos, orientación al usuario, tiempos de espera, etc.).	1	El comité de riesgos tiene la función de: Monitorear los riesgos de prioridad extrema y alta de acuerdo con la metodología definida, establecer estrategias de controles para la prevención y mitigación de los riesgos, los líderes de los procesos hacen monitoreo de sus matrices de riesgos semestralmente y es analizado en el comité de riesgos. Se hace seguimiento a los riesgos en procesos, de los cuales se encuentran los riesgos en salud sugeridos en esta medida, asimismo, se cuenta con programa y políticas de seguridad del paciente

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 50.1: Dentro de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a cargo del Comité de Riesgos: a) Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se expone la entidad, para mitigar su impacto, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. Asimismo, las actualizaciones a las que haya lugar. b) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del ciclo general de gestión de riesgos, incluyendo todas las etapas que se mencionaron en el punto anterior, para cada uno de los riesgos identificados. c) Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, los ajustes o modificaciones necesarias a las políticas de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. d) Evaluar y proponer a la Junta Directiva o quien haga sus veces, el manual de procesos y procedimientos y sus actualizaciones, a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación de los diferentes Subsistemas de administración de Riesgos. e) Identificar las consecuencias potenciales que pueda generar la materialización de los diferentes riesgos sobre las operaciones que realiza la entidad. f) Evaluar los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados, y presentar a la Junta Directiva y al Representante Legal, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. g) Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas o límites de riesgo establecidas por la entidad o grupo empresarial oficialmente reconocido al cual esta pertenezca. Cabe resaltar que de acuerdo con las políticas que establezca la entidad, cada instancia podrá tener diferentes atribuciones para aprobar operaciones que incumplan las políticas establecidas inicialmente por la entidad y que violen los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados. h) Conocer y discutir los resultados de las pruebas de tensión (stress test) en el caso que apliquen y el plan de acción a ejecutar con base en ellos para informarlo a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano que haga sus veces. i) Informar a la Junta Directiva y al Representante Legal sobre los siguientes aspectos: • El comportamiento y los niveles de exposición de la entidad a cada uno de los riesgos (como mínimo los riesgos prioritarios), así como las operaciones objetadas. Los informes sobre la exposición de riesgo deben incluir un análisis de sensibilidad por escenarios y pruebas bajo condiciones extremas basadas en supuestos razonables (stress testing). • Las desviaciones con respecto a los límites de exposición de riesgo previamente establecidos, si se llegasen a presentar (posibles incumplimientos frente a los límites), operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados. • Validar e informar a la Junta Directiva y al Representante Legal, el avance en los planes de acción y de mejoramiento, para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos."	1	Se cuenta con un comité de riesgos encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgos de la Universidad, su creación esta consagrado en el acuerdo del consejo superior 0275 de diciembre de 2020. En el comité de riesgos están definidas las funciones establecidas en los numerales del A al I. El numeral H, aun no se realizan mediciones de riesgos a través del Back y stress Test

UNIVERSIDAD CES AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 51. El reglamento de la Junta Directiva crea un Comité de Conducta. Se conforma por miembros de la Alta Gerencia y deben ser un número impar, igual o mayor a tres (3). Si el tema de discusión implica directamente al presidente ejecutivo (o quien haga sus veces) o al Auditor Interno, un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores de la Junta Directiva acciona como Comité de Conducta.	1	Contamos con un comité de conducta (Aprobado por el Consejo superior con el acuerdo 0273 de diciembre de 2020). Contamos con un protocolo donde se mencionan las líneas de responsabilidades que atienden los casos particulares de los empleados, estudiantes, clientes, proveedores y comunidad en general. Además, contamos con comité de convivencia amparado bajo la normatividad que lo regula. Contamos con un canal de transparencia, en el cual se tiene habilitado para hacer reportes que vayan en contra del Código de ética, conducta y Buen Gobierno
Medida 52. Las funciones del Comité de Conducta incluyen al menos las siguientes: a) Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética a interior de cada entidad. b) Apoyar a la Junta Directiva u órgano equivalente en sus funciones de resolución de conflictos de interés. c) Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la entidad. d) Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Conducta y de Buen Gobierno, en lo relacionado con temas de Conducta, cuando así se necesite.	1	Contamos con un comité de conducta (Aprobado por el Consejo superior con el acuerdo 0273 de diciembre de 2020). Allí se establecen las funciones del equipo interdisciplinario, asimismo, se contemplan las consagradas en esta medida.
Medida 53. El Comité de Conducta construye los lineamientos de las políticas anti-soborno y anti-corrupción para la entidad. Asimismo, garantiza su divulgación de manera constante, completa y precisa.	1	Contamos con un comité de conducta (Aprobado por el Consejo superior con el acuerdo 0273 de diciembre de 2020). Allí se establecen las funciones del equipo interdisciplinario. Se cuenta con una Política y procedimientos de Debita Diligencia (Due Diligence) para los Subsistemas de Administración de Riesgos aprobada en septiembre de 2022 que dan los lineamientos para la prevención de los riesgos de lavados de activos, financiación del terrorismo, opacidad, corrupción, fraude y soborno Su divulgación es permanente a toda la comunidad universitaria, y se capacita a todos los empleados como mínimo una vez al año.
Medida 54. El Comité de Conducta implementa un Programa Empresarial de Cumplimiento Anticorrupción, de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica de Colombia o la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).	1	Se cuenta con una Política y procedimientos de Debita Diligencia (Due Diligence) para los Subsistemas de Administración de Riesgos aprobada en septiembre de 2022 que dan los lineamientos para la prevención de los riesgos de lavados de activos, financiación del terrorismo, opacidad, corrupción, fraude y soborno En el diseño de los lineamientos se tuvieron en cuenta recomendaciones y buenas practicas de las autoridades competentes.
Medida 55. Sin perjuicio de los procesos de riesgo identificados por el Comité de Conducta, este define políticas claras para prevenir o controlar los siguientes comportamientos: a) Soborno a funcionarios del Estado o particulares delegados para el ejercicio de funciones públicas. b) Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de la entidad o de una persona natural. c) Cualquier alteración de registros contables para realizar un fraude, soborno u otros actos indebidos. d) Uso de terceras partes, esto es, agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno. e) Riesgo de corrupción respecto de posibles socios de negocio: Uniones temporales de negocio, consorcios, subsidiarias, fusiones y adquisiciones. f) Pagos monetarios y/o en especie para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación). g) Pagos monetarios y/o en especie por la captación preferente e indebida de pacientes h) Donaciones filantrópicas y contribuciones caritativas que tengan por finalidad realizar fraudes al sistema (como	1	En la política y procedimientos definidos en el Manual de Debita Diligencia (Due Diligence) para los Subsistemas de Administración de Riesgos se contemplan la prevención, control y mitigación de los comportamientos mencionados. - Así mismo, la Universidad cuenta con un canal de transparencia en el que grupos de interés podrán reportar hechos que vayan en contra de la política internas, principios, valores institucionales y el código de conducta y Buen Gobierno. - Se cuenta con el código de conducta y Buen Gobierno actualizado en junio 2023 en el que se contemplaron aspectos como los recomendados en las medidas en cuestión. - Se cuenta con el comité de riesgos en el que se analizan los riesgos de los subsistema de gestión integral de riesgos. - En la reunión ordinaria del Consejo Superior de septiembre de 2022 se aprobó el sistema de gestión integral del riesgo donde se incorporó los subsistemas de SICOF y PTEE- Programa de transparencia y ética empresarial donde se incluyeron procedimientos de prevención de riesgos asociados a delitos de soborno, corrupción, opacidad y fraude. - Se da mayor importancia a los procedimientos de la institución en prevención de conflictos de interés, inhabilidad e incompatibilidades y línea de transparencia.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
descapitalizarse o evitar embargos, entre otros actos). i) Otras áreas de alto riesgo, como contribuciones políticas ilegales, conflictos de interés, compromisos de compensación, el uso de recursos de la seguridad social en salud para otros fines diferentes a ella, y todos los acuerdos a convenios, así como las prácticas y decisiones concertadas que, directa o indirectamente, tengan por objeto impedir, restringir o falsear el juego de la libre escogencia dentro del SGSSS.		
Medida 56. La entidad incluye como mínimo los siguientes tres principios en los diferentes elementos que constituyen el SCI de manera expresa, documentada y soportada: <u>Autocontrol:</u> Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios de la organización, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, orientarlo a la satisfacción del derecho a la salud de los usuarios, detectar desviaciones y efectuar correctivas en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades. En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del SCI, es deber que les corresponde a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización su cumplimiento, quienes por ende, en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, procuran el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, en busca de lograr un mejor nivel de calidad en los servicios prestados, siempre sujetos a los límites por ella establecidos. <u>Autorregulación:</u> Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones aplicables. <u>Autogestión:</u> Apunta a la capacidad de la entidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento. Basado en los principios mencionados, el SCI establece las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, de control, de evaluación y de mejoramiento continuo de la entidad que le permiten tener una seguridad razonable acerca de la consecución de sus objetivos, cumpliendo las normas que la regulan.	1	Efectivamente la institución incluye en su operación permanente estos tres principios. Los empleados cuentan con la capacidad desde cada una de sus dependencias de realizar autoevaluación y tomar las acciones y correctivos correspondientes. Así mismo de manera anual todas las dependencias y facultades trabajamos en la evaluación de desempeño de los objetivos y metas planteadas, lo que permite que cada uno independiente del nivel jerárquico haga revisión y control de su trabajo.
Medida 57. La entidad prestadora diseña e implementa la estructura de control interno necesaria para alcanzar los fines ya mencionados, incluyendo por lo menos los siguientes tópicos: (I) Ambiente de control, (ii) Gestión de riesgos, (iii) Actividades de control, (iv) información y comunicación, (v) Monitoreo, y (vi) Evaluaciones independientes.	1	Contamos con un equipo interdisciplinario en el que implementamos la gestión de control interno desde sus diferentes frentes, y se aplica para cada una de las sedes de la Universidad. Se contrató una consultora en el mes de agosto del 2023 para realizar un diagnóstico de alto nivel sobre el sistema de control interno de la institución, sobre ello parte unas recomendaciones para aplicar y los que se deben abordar con prioridad, partiendo de los elementos claves del SCI y evaluó con unos criterios el grado de percepción en que se encuentra la institución, Se cuenta con un comité de contraloría interna aprobado por los máximos órganos de la institución (Acuerdo 0274 de diciembre de 2020)

UNIVERSIDAD CES
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS

CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 58. En lo relacionado con el ambiente de control, la entidad realiza como mínimo las siguientes funciones: a) Determinar formalmente, por parte de la Alta Gerencia, los principios básicos que rigen la entidad, los cuales deben constar en documentos que se divulguen a toda la organización y a grupos de interés. b) Establecer unos lineamientos de Conducta (incluidos explícitamente en el Código de Conducta y de Buen Gobierno), los cuales deben ser expresamente adoptados por todos los funcionarios de la entidad. c) Adoptar los procedimientos que propicien que los empleados en todos los niveles de la organización cuenten con los conocimientos, habilidades y conductas necesarios para el desempeño de sus funciones. Para el efecto, las entidades deben contar con políticas y prácticas expresas de gestión humana, que incluyan las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, así como una definición clara de los niveles de autoridad y responsabilidad, precisando el alcance y Limite de los mismos. La estructura organizacional debe estar armonizada con el tamaño y naturaleza de las actividades de la entidad, soportando el alcance del SCI. d) Establecer unos objetivos coherentes y realistas, que deben estar alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y del SGSSS, para que, a partir de esta definición, se formule la estrategia y se determinen los correspondientes objetivos operativos, de reporte y de cumplimiento para la organización. Se entiende por objetivos operativos aquellos que se refieren a la utilización eficaz y eficiente de los recursos en las operaciones de la entidad. Deben reflejar la razón de ser de las organizaciones y van dirigidos a la consecución del objeto social. Los objetivos de reporte o de información consisten en la preparación y publicación de informes de gestión en salud y estándares de resultados en salud, estados financieros y otros informes que divulga la entidad. Los objetivos de cumplimiento se refieren a aquellos que pretenden asegurar el cumplimiento por parte de la entidad de las normas legales y los reglamentos que le sean aplicables. Estos tres tipos de objetivos deben ser difundidos por la Alta Gerencia a todos los niveles de la entidad y actualizarse en forma periódica.	1	La Universidad cumple con los criterios dados en esta medida. - Se cuenta con lineamientos institucionales en lo que respecta a las funciones y responsabilidades de los empleados. - Se cuenta con el código de conducta y buen Gobierno, al que todos los empleados deben adherirse. - se divulga de manera interna y externa los reportes de gestión en él se incluye los recursos administrativos y financieros - se cumple con la normatividad aplicable a la institución y se evalúa cada uno de los objetivos que componen la misión institucional. Se tiene un plan estratégico de Desarrollo en el que establecen las metas y objetivos institucionales partiendo de la visión y el propósito misional

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 59. La entidad adelanta como mínimo los siguientes procedimientos respecto a la gestión de riesgos: a) Identificar las amenazas que enfrenta la entidad y las fuentes de las mismas. b) Autoevaluar los riesgos existentes en sus procesos, identificándolos, clasificándolos y priorizándolos a través de un ejercicio de valoración, teniendo en cuenta los factores propios de su entorno y la naturaleza de su actividad. Las categorías de riesgos incluirán como mínimo los riesgos en salud, los riesgos económicos, los riesgos asociados a procesos operativos de las entidades y el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. c) Medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto sobre los recursos de la entidad (económicos, humanas, entre otros), así como sobre su credibilidad y buen nombre, en caso de materializarse. Esta medición es cuantitativa; sin embargo, en caso excepcional de no contar con la suficiente información, podrá ser cualitativa. d) Identificar y evaluar con criterio conservador, los controles existentes y su efectividad, mediante un proceso de valoración realizado con base en la experiencia y un análisis razonable y objetivo de los eventos ocurridos. e) Construir los mapas de riesgos que resulten pertinentes, los cuales deben ser actualizados periódicamente, permitiendo visualizarlos de acuerdo con la vulnerabilidad de la organización a los mismos. f) Implementar, probar y mantener un proceso para administrar la continuidad de la operación de la entidad, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y capacidad de retorno a la operación normal. g) Divulgar entre los funcionarios que intervienen en los procesos respectivos, los mapas de riesgos y las políticas definidas para su administración. h) Gestionar los riesgos en forma integral, aplicando diferentes estrategias que permitan llevarlos hacia niveles tolerables. Para cada riesgo se debe seleccionar la alternativa que presente la mejor relación entre el beneficio esperado y el Costo en que se debe incurrir para su tratamiento. Entre las estrategias posibles se encuentran las de evitar los riesgos, mitigarlos, compartirlos, transferirlos, o aceptarlos, según resulte procedente. i) Registrar, medir y reportar los eventos de pérdidas por materialización de riesgos. j) Hacer seguimiento a través de los órganos competentes, de acuerdo al campo de acción de cada uno de ellos, estableciendo los reportes o acciones de verificación que la administración de la entidad y los jefes de cada órgano social consideren pertinentes o les exija la normativa vigente. k) Definir las acciones correctivas y preventivas derivadas del proceso de seguimiento y evaluación de los riesgos (planes de mejoramiento). Adicionalmente, las entidades cumplen las instrucciones especiales que en materia de gestión de riesgos imparte la Superintendencia Nacional de Salud y la normatividad vigente en la materia. Estos sistemas de gestión de riesgos específicos antes mencionados no son independientes del SCI, sino que forman parte integral del mismo.	1	La universidad CES cuenta con un manual en gestión integral de riesgos actualizado en abril de 2023 en el que contempla políticas y metodologías de administración de riesgos. - Esta metodología incluye: la identifican, medición, evaluación, control, monitoreo, comunicación y divulgación y reporte de eventos. - Semestralmente se hacen monitoreos por los líderes de los procesos, en el que se evalúan los riesgos, los controles y la efectividad de estos. - Se tienen riesgos identificados que afectan la estrategia, liderados por la junta directiva. - Se continúa trabajando en el manual de gestión de crisis y el plan de continuidad del negocio. - Comités de riesgos con funciones de monitoreo de los riesgos, establecer planes de mejoramiento para llevarlos a niveles tolerables y aceptables - Se capacita al personal nuevo en las inducciones y durante el año se realiza curso de formación a los empleados en temas de gestión del riesgo, de conocimiento sobre el SARLAFT y de módulos sobre SICOE y PTEE

UNIVERSIDAD CES
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS

CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 60. La entidad adelanta unas actividades de control obligatorias para todas las áreas, operaciones y procesos de la entidad, tales como las siguientes: a) Revisiones de alto nivel, como son el análisis de informes y presentaciones que solicitan los Directores de Junta Directiva u órganos que hagan sus veces y otros altos directivos de la organización para efectos de analizar y monitorear los resultados o el progreso de la entidad hacia el logro de sus objetivos; detectar problemas, tales como deficiencias de control, errores en los informes financieros o en las resultados en salud y adoptar las correctivos necesarios. b) Controles generales, que rigen para todas las aplicaciones de sistemas y ayudan a asegurar su continuidad y operación adecuada. Dentro de éstos se incluyen aquellos que se hagan sobre la administración de la tecnología de información, su infraestructura, la administración de seguridad y la adquisición, desarrollo y mantenimiento del software. c) Controles de aplicación, los cuales incluyen pasos a través de sistemas tecnológicos y manuales de procedimientos relacionados. Se centran directamente en la suficiencia, exactitud, autorización y validez de la captura y procesamiento de datos. Su principal objetivo es prevenir que los errores se introduzcan en el sistema, así como detectarlos y corregirlos una vez involucrados en él. Si se diseñan correctamente, pueden facilitar el control sobre los datos introducidos en el sistema. d) Limitaciones de acceso físico a las distintas áreas de la organización, y controles de acceso a los sistemas de información, de acuerdo con el nivel de riesgo asociado a cada área, teniendo en cuenta tanto la seguridad de los funcionarios de la entidad como de sus bienes, de los activos de terceros que administra y de su información. e) Segregación de funciones. f) Acuerdos de confidencialidad. g) Procedimientos de control aleatorios. h) Difusión de las actividades de control.	1	La universidad cuenta con políticas y procedimientos para que los empleados cumplan con las actividades encaminadas a la mitigación de los riesgos. En cuanto a las actividades de control se tienen: - monitoreos de las políticas y procedimientos de debida diligencia - Se hace monitoreo en marzo, junio, septiembre y noviembre a los sistema de gestión de riesgos y subsistemas de administración de riesgos - Se hace monitoreo anual a los riesgos estratégicos Se divulga la información de los seguimientos a través de los informes a los administradores y los máximos órganos

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 61. Los sistemas de información de la entidad son funcionales y permiten la dirección y control de la operación en forma adecuada. Asimismo, manejan tanto los datos internos como aquellos que se reciben del exterior. Tales sistemas garantizan que la información cumpla con los criterios de seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad), calidad (completitud, validez y confiabilidad) y cumplimiento, para lo cual se establecen controles generales y específicos para la entrada, el procesamiento y la salida de la información, atendiendo su importancia relativa y nivel de riesgo. La entidad adelanta como mínimo las siguientes acciones respecto a la gestión de la información: a) Identificar la información que se recibe y su fuente. b) Asignar el responsable de cada información y las personas que pueden tener acceso a la misma. c) Diseñar formularios y/o mecanismos que ayuden a minimizar errores u omisiones en la recopilación y procesamiento de la información, así como en la elaboración de informes. d) Diseñar procedimientos para detectar, reportar y corregir los errores y las irregularidades que puedan presentarse. e) Establecer procedimientos que permitan a la entidad retener o reproducir los documentos fuente originales, para facilitar la recuperación o reconstrucción de datos, así como para satisfacer requerimientos legales. f) Definir controles para garantizar que los datos y documentos sean preparados por personal autorizado para hacerlo. g) Implementar controles para proteger adecuadamente la información sensible contra acceso o modificación no autorizada. h) Diseñar procedimientos para la administración del almacenamiento de información y sus copias de respaldo. i) Establecer parámetros para la entrega de copias, a través de cualquier modalidad (papel, medio magnético, entre otros). j) Clasificar la información (en pública, clasificada o reservada, entre otras, según corresponda). k) Verificar la existencia o no de procedimientos de custodia de la información, cuando sea del caso, y de su eficacia. l) Implementar mecanismos para evitar el uso de información privilegiada, en beneficio propio o de terceros. m) Detectar deficiencias y aplicar acciones de mejoramiento. n) Cumplir los requerimientos legales y reglamentarios.	1	Se cuenta con un área de tecnología de la información que antes de adquirir un software realiza evaluación de las necesidades y busca que estos se adapten a los procesos institucionales y a las necesidades de las áreas. Se cumple con los criterios de evaluación, se trabajarán en las variables F, G, J, L, M que no se cumple con los criterios de seguridad en los literales
Medida 62. Además de la información que se proporciona al público y a la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con las normas vigentes, se difunde, de acuerdo con lo que los administradores de la entidad consideran pertinente, la información que hace posible conducir y controlar la organización, sin perjuicio de aquella que sea de carácter privilegiado, confidencial o reservado, respecto de la cual se adoptan todas las medidas que resulten necesarias para su protección, incluyendo la relacionado con su almacenamiento, acceso, conservación, custodia y divulgación.	1	Se cuenta con la resolución 0067 la cual contiene la política de comunicaciones en esta se define la información que se entrega al público interno y externo, y los responsables de realizar estas comunicaciones. A través de comunicados institucionales se evidencia la comunicación descendiente desde los entes gubernamentales de la Organización CES. Además, nuestro Boletín Enlaces Digital da cuenta del acontecer universitario.
Medida 63. A la información clasificada a sujeta a reserva por disposición legal, solo tienen acceso directo ciertas personas (sujetos calificados), en razón de su profesión u oficio, ya que de conocerse podría vulnerarse el derecho a la intimidad de las personas. Los registros individuales que incluyen información a nivel de individuos pueden usarse internamente o con terceros para fines analíticos, estadísticos o de investigación siempre y cuando sean debidamente anonimizados de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o cualquier norma que la sustituya, modifique o elimine).	1	Se tienen perfiles de acceso a la información en el sistema de agendamiento, facturación e historia clínica de acuerdo con el cargo con el fin de mantener la intimidad en la información. Se cuenta con los RIPS institucionales para obtener información estadística de las atenciones.

UNIVERSIDAD CES AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 64. A la información que se proporciona a esta Superintendencia la entidad adiciona, sin ser excluyente, la exposición de las transacciones que se realizan entre las Partes Vinculadas y dentro de su Grupo Empresarial, según sea el caso, así como las relaciones existentes entre unas y otras, siguiendo lo dispuesto en este sentido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 24), la Ley 222 de 1995 y demás disposiciones que adicionen, modifiquen o sustituyan.	N	La universidad no pertenece a un grupo económico y no realiza consolidación de EF
Medida 65. Los administradores de la entidad definen políticas de seguridad de la información, mediante la ejecución de un programa que comprende, entre otros, el diseño, la implantación, la divulgación, la educación y el mantenimiento de las estrategias y mecanismos para administrar la seguridad de la información, la cual incluye, entre otros mecanismos, la celebración de acuerdos de confidencialidad, en aquellos casos en los cuales resulta indispensable suministrar información privilegiada a personas que en condiciones normales no tienen acceso a la misma.	1	Actualmente tenemos implementado el proceso seguridad de la información con 2 Arquitectas de seguridad de la información, definiendo e implementando políticas y controles para la seguridad informática y la protección de los datos sensibles almacenados en los sistemas de información; como también, implementando controles para los activos de información de la UCES más críticos.
Medida 66. Cada empleado conoce el papel que desempeña dentro de la organización y dentro del SCI y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, la entidad dispone de medios para comunicar la información significativa, tanto al interior de la organización como hacia su exterior.	1	La Universidad cuenta con diferentes estrategias de comunicación interna y externa a través de los cuales establece canales y productos dependiendo de la campaña a abordar y la segmentación de públicos. Algunos de nuestros canales de comunicación para transmitir la información institucional son: redes sociales, WhatsApp, correo electrónico, carteleras físicas. Adicionalmente se cuenta con el perfil de cargos de todos los empleados donde se definen sus funciones y su alcance.
Medida 67. Como parte de una adecuada administración de la comunicación, la entidad cuenta cuando menos con los siguientes elementos: a) Canales de comunicación. b) Responsables de su manejo. c) Requisitos de la información que se divulga. d) Frecuencia de la comunicación. e) Responsables. f) Destinatarios. g) Controles al proceso de comunicación. Adicionalmente, los administradores de la entidad adoptan los procedimientos necesarios para garantizar la calidad, la oportunidad, la veracidad, la suficiencia y, en general, el cumplimiento de todos los requisitos que inciden en la credibilidad y utilidad de la información que la respectiva organización revela al público.	1	La Universidad CES cuenta con diferentes canales de comunicación de los cuales es veedora la oficina de Comunicación organizacional. A través de estos canales circulan productos comunicacionales con periodicidad semanal o a necesidad
Medida 68. La entidad cuenta con un proceso en el que se permite verificar la calidad del control interno a través del tiempo. Se efectúa por medio de la supervisión continua que realizan los jefes o Líderes de cada área o proceso como parte habitual de su responsabilidad (directores, coordinadores, etc., dentro del ámbito de la competencia de cada uno de ellos), así como de las evaluaciones periódicas que realiza el Departamento de Contraloría interna u órgano equivalente, el Presidente Ejecutivo o máximo responsable de la organización y otras revisiones dirigidas. Las deficiencias de control interno son identificadas y comunicadas de manera oportuna a las partes responsables de tomar acciones correctivas y, cuando resultan materiales, se informa también a la Junta Directiva u órgano equivalente.	1	- Los líderes de cada dependencia evalúan y monitorean cada una de sus actividades. Lo hacen a través de la matriz de riesgos ya que les permite tomar acciones y correcciones sobre las vulnerabilidades. - Dos veces al año se hace autoevaluación de los objetivos y metas planteadas para ejecución anual. - Se realizan comités periódicos por parte de los diferentes órganos de gobierno para tomar acciones, planes de mejoramiento y buscar estrategias que vayan alineadas con la misión institucional. - Se cuenta con controles como revisoría fiscal, planeación, oficina de control de riesgo y coordinación de calidad los cuales realizan control de los procesos internos.
Medida 69. La entidad utiliza empresas de Auditoría Externa para revisar la efectividad del control interno. Las debilidades resultado de esta evaluación y sus recomendaciones de mejoramiento, son reportadas de manera ascendente, informando sobre asuntos representativos de manera	1	Se contrató una consultora en el mes de agosto del 2023 para realizar un diagnóstico de alto nivel sobre el sistema de control interno de la institución, sobre ello parte unas recomendaciones para aplicar y los que se deben abordar con prioridad, partiendo de los elementos claves del SCI y evaluó con unos criterios el grado de percepción en que se encuentra

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
inmediata al Comité de Contraloría Interna, y haciéndoles seguimiento.		la institución. Contamos con dependencias que hacen de manera interna los controles como revisoría fiscal, control del riesgo, control presupuestal y los diferentes comités de los órganos colegiados. Este año se está realizando un proceso de auditoría externa en el tema de habilitación para la IPS.
Medida 70. La entidad implementa los sistemas necesarios para hacer una evaluación sistemática de la atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad), a través de los procesos de contraloría, seguimiento, evaluación, identificación de problemas y solución de los mismos, mediante técnicas de auditoría o de autoevaluación para la calificación y mejoramiento de la calidad en la atención en salud. Los representantes legales son responsables de adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad en la prestación de sus servicios, de conformidad con las normas vigentes en materia de garantía de la calidad, para lo cual diseñan procedimientos de control necesarios e incluyen en el informe de gestión que los administradores de la entidad presentan a la Asamblea General u órgano equivalente, y a la Junta Directiva o quien haga sus veces, evaluaciones sobre el desempeño de los mencionados sistemas.	1	Se realizan procesos de auditoría interna para diferentes áreas de la IPS.
Medida 71. Los representantes legales informan a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre la implementación y desarrollo de las acciones de auditoría para la garantía de la calidad, la revisión y el monitoreo de los niveles de acreditación, sobre las medidas que se deben adoptar para la superación de los eventos detectados, sobre los resultados de siniestralidad resultante respecto de la esperada y del mercado, sobre los eventos de seguridad relevantes y, particularmente, todas las deficiencias encontradas y medidas adoptadas para superarlas.	1	Se informa a consejos académicos, administrativos, superior y sala de fundadores
Medida 72. La Junta Directiva u Órgano equivalente adopta las políticas de gestión en salud orientadas a obtener la mejor calidad, para ello las definen, desarrollan, documentan y comunican, junto con los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar su cumplimiento, en procura de garantizar, cuando menos, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio. Tales políticas se refieren, cuando menos a: a) Definición de estándares de calidad en la atención en salud que se pretenden alcanzar. b) Estructura y procesos que se implementan para lograr los objetivos. c) Acciones de seguimiento, evaluación continua y sistemática a los niveles de calidad y a la concordancia entre los resultados obtenidos y los estándares planteados, de conformidad con las pautas dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y con la normatividad vigente. d) Procesos de auditoría interna o en el mejor caso auditoría externa, para evaluar sistemáticamente los procesos de atención a los usuarios para determinar su nivel de satisfacción. e) Diseño de programas para establecer una cultura de calidad en la atención en salud que incluya programas de capacitación y entrenamiento de los funcionarios. f) Diseño de programas para establecer acciones pedagógicas que tengan por finalidad fomentar la cultura del cuidado en los usuarios.	1	Esto se hace a partir de diferentes instancias comité de calidad, acciones de mejoramiento del PAMEC, asociación de usuarios, comité de ética y oficina de atención del usuario.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 73. Los representantes legales son los responsables del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, por lo cual diseñan procedimientos de control sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la misma. Además, verifican la operatividad de los controles establecidos al interior de la correspondiente entidad, e incluyen en el informe de gestión que los administradores presenten a la Asamblea General u Órgano equivalente, la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control.	1	Existen controles presupuestales, control administrativo, revisoría fiscal, canal de transparencia y SARLAFT
Medida 74. Los representantes legales son los responsables de informar ante el Comité de Contraloría Interna o en su defecto a la Junta Directiva u Órgano equivalente, todas las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la entidad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. También son los responsables de reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma.	1	Existe control sistemático desde la administración de la universidad y desde los órganos colegiados
Medida 75. La entidad adopta como mínimo las siguientes políticas de control contable: a) Supervisión de los procesos contables. b) Evaluaciones y supervisión de los aplicativos, accesos a la información y archivos, utilizados en los procesos contables. c) Presentación de informes de seguimiento. d) Validaciones de calidad de la información, revisando que las transacciones u operaciones sean veraces y estén adecuadamente calculadas y valoradas aplicando principios de medición y reconocimiento. e) Comparaciones, inventarios y análisis de los activos de la entidad, realizados a través de fuentes internas y externas. f) Supervisión continua de los Sistemas de información. g) Autorización apropiada de las transacciones por los órganos de dirección y administración. h) Autorización y control de documentos con información financiera. i) Autorizaciones y establecimiento de límites en las diferentes actividades del proceso contable.	1	Desde el área de contabilidad se ejerce control sobre los diferentes procesos que afectan la información financiera. Se realiza conciliación de las diferentes cuentas con el fin de cotejar que la información este correcta. La Institución cuenta con un módulo de presupuesto desde el cual se realiza el control a las diferentes compras de la IPS, estas deben ser autorizadas por el ordenador del gasto. Los topes para autorización de las compras están contemplados en el nuevo acuerdo de compras de bienes y servicios actualizado y aprobado en septiembre de 2023.
Medida 76. La entidad establece, desarrolla, documenta y comunica políticas de tecnología y define los recursos, procesos, procedimientos, metodologías y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas adoptadas.	1	Resolución rectoral 0069 de 2018 - Se cuenta con la política corporativa de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en el que se establecen los lineamientos de recurso, procedimientos de seguridad y control de los mismos, aplicable en función en el desarrollo de las funciones misionales de la institución

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 77. La entidad cuenta con un plan de infraestructura de tecnología, que incluye, por lo menos las siguientes variables: a) Administración de proyectos de sistemas. b) Administración de la calidad. c) Adquisición de tecnología. d) Adquisición y mantenimiento de software de aplicación. e) instalación y acreditación de sistemas. f) Administración de cambios. g) Administración de servicios con terceros. h) Administración, desempeño, capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica. i) Continuidad del negocio. j) Seguridad de los sistemas. k) Capacitación y entrenamiento de usuarios. l) Administración de los datos. m) Administración de instalaciones. n) Administración de operaciones de tecnología y documentación. Es importante resaltar que la Junta Directiva u órgano equivalente debe conocer y hacer seguimiento a su desempeño, así como participar activamente en la definición de sus componentes, objetivos y ajustes, a lo largo del tiempo, mediante la determinación de las políticas, necesidades y expectativas de la entidad.	1	Se cumple con los criterios de evaluación, se trabajarán en las variables B, E que no existen en el proceso de infraestructura de tecnología.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 78. En adición a las obligaciones especiales asignadas a este órgano, o el que haga sus veces en las normas legales, estatutarias o en reglamentos vigentes de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de control interno, la Junta Directiva u Órgano equivalente es la instancia responsable de: a) Participar en la planeación estratégica de la entidad, aprobarla y hacerle seguimiento, para determinar su ajuste, cuando se requiera. b) Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI, con fundamento en las recomendaciones de los Comités de la Junta Directiva cuando los haya. c) Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo. d) Definir claras Líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización. e) Designar a los directivos de las áreas encargadas del SCI, salvo que el régimen legal aplicable a la respectiva entidad establezca una instancia diferente para el efecto. f) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Auditor Interno y hacer seguimiento a su cumplimiento. g) Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes Órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar. h) Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, toda la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario. i) Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración. j) Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos. k) Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias directamente o a través de informes periódicos que le presenten los Comités de la Junta Directiva, sobre la gestión de estos aspectos en la entidad y las medidas más relevantes adoptadas para su control, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente. l) Evaluar las recomendaciones relevantes que formulen los Comités de Junta Directiva cuando los haya, y de los otros órganos de control internos y externos; adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento. m) Evaluar los estados financieros, con sus notas, antes de que sean presentados al Máximo Órgano Social, teniendo en cuenta los informes y las recomendaciones que le presente el Comité de Contraloría Interna. n) Presentar, al final de cada ejercicio, al Máximo Órgano Social, un informe sobre el resultado de la evaluación del SCI y sus actuaciones sobre el particular. Todas las decisiones y actuaciones que se producen en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas constan por escrito en el acta de la reunión respectiva y están debidamente motivadas. La Junta Directiva u órgano equivalente determina la información que debe ser divulgada a los diferentes niveles de la organización, de acuerdo con lo que considera pertinente.	1	se cumple en su totalidad

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 79. En adición a las obligaciones especiales asignadas al Representante Legal en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno el Representante Legal es la instancia responsable de: a) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva u órgano equivalente en relación con el SCI. b) Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva u órgano equivalente a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la entidad, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deben procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos. c) Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades. d) Implementar las diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta Directiva relacionados con el SCI. e) Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo. f) Realizar revisiones periódicas al Código de Conducta y de Buen Gobierno. g) Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor. h) Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva u órgano equivalente. i) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad. j) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información de los resultados en salud y de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación para que la información sea presentada en forma adecuada. k) Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (Líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad. l) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad. m) Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al Máximo Órgano Social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de sus elementos. En general, el Representante Legal es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la correspondiente entidad y su adecuado funcionamiento, para lo cual demuestra la ejecución de los controles que le corresponden.	1	Se cumple en su totalidad, excepto el literal F el cual corresponde a la Sala de fundadores
Medida 80. El Representante Legal deja constancia documental de sus actuaciones relacionadas con sus	1	Existen todas las actas correspondientes

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
responsabilidades, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto. Adicionalmente, mantiene a disposición del Auditor Interno, el Revisor Fiscal y demás Órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SCI, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.		
Medida 81. Los objetivos, la autoridad y la responsabilidad de la contraloría interna están formalmente definidos en un documento, debidamente aprobado por la Junta Directiva u órgano equivalente, en donde se establece un acuerdo con la Alta Gerencia de la entidad respecto de la función y responsabilidad de la actividad de contraloría interna, su posición dentro de la organización y la autorización al Auditor Interno para que tenga acceso a todos los registros relevantes para la ejecución de su labor.	1	Desde el año pasado se creó el comité de contraloría interna, el cual se encuentra vigente actualmente, de forma conjunta se está creando el perfil y el cargo de contraloría interna institucional. Este año se hizo un diagnóstico externo de contraloría interna
Medida 82. La actividad de contraloría interna es independiente, y el Auditor Interno es objetivo en el cumplimiento de sus trabajos a través de una actitud imparcial y neutral, buscando siempre evitar conflictos de intereses. Si la independencia u objetividad del Auditor Interno en cualquier momento se ve comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento se dan a conocer por escrito a la Junta Directiva u órgano equivalente.	1	Desde el año pasado se creó el comité de contraloría interna, el cual se encuentra vigente actualmente, de forma conjunta se está creando el perfil y el cargo de contraloría interna institucional. Este año se hizo un diagnóstico externo de contraloría interna.
Medida 83. El Auditor Interno o quien haga sus veces es nombrado por la Junta Directiva u Órgano equivalente.	1	La institución cuenta con la coordinación de calidad y coordinadores de los servicios los cuales son los encargados de realizar auditorías internas para verificar el correcto funcionamiento de los servicios.
Medida 84. Tanto el Auditor Interno como su equipo de trabajo reúnen los conocimientos, las aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades. Cuentan con asesoría y asistencia competente para aquellas áreas especializadas respecto de las cuales él o su personal no cuentan con los conocimientos necesarios. Los Auditores Internos cumplen su trabajo con el cuidado y la pericia que se esperan de un especialista razonablemente prudente y competente.	1	La institución cuenta con la coordinación de calidad y coordinadores de los servicios los cuales son los encargados de realizar auditorías internas para verificar el correcto funcionamiento de los servicios.
Medida 85. El Auditor Interno desarrolla y mantiene un programa de calidad y mejora que cubre todos los aspectos de la actividad de contraloría interna y revisa continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión interna continua. Cada parte del programa está diseñada para ayudar a la actividad de contraloría interna a añadir valor y a garantizar que cumpla con las normas aplicables a esta actividad. Cuando el incumplimiento afecta el alcance general o el funcionamiento de la actividad de contraloría interna, se aclara esta situación a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva u órgano competente, informándoles los obstáculos que se presentaron para generar esta situación.	1	En la institución se cuenta con un plan de auditorías interno desplegado desde el PAMEC y desde el funcionamiento de los mismos servicios. Este trabajo de auditoría interna es realizado por los coordinadores de los servicios y la coordinación de calidad de la IPS. A partir de estas auditorías se generan informes y planes de mejoramiento.
Medida 86. El Auditor Interno gestiona efectivamente la actividad que desarrolla para asegurar que su trabajo está generando valor agregado a la organización, para lo cual ejerce entre otras, las siguientes actividades: a) Plan anual: Establece anualmente, planes soportados en los objetivos de la entidad, de acuerdo a las mejores prácticas basadas en riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de contraloría interna, incluyendo entre otros, el derivado de las operaciones y relaciones con otras entidades del mismo Grupo Empresarial (si es el caso). Esto lo comunica al Representante Legal y a la Junta Directiva. b) Requerimientos: Determina los requerimientos de recursos para el adecuado ejercicio de su labor y lo comunica al	1	En la institución se cuenta con un plan de auditorías interno desplegado desde el PAMEC, habilitación y desde el funcionamiento de los mismos servicios. Este trabajo de auditoría interna es realizado por los coordinadores de los servicios y la coordinación de calidad de la IPS. A partir de estas auditorías se generan informes y planes de mejoramiento.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Representante Legal y a la Junta Directiva directamente o por conducto del Comité de Contraloría Interna, para la adecuada revisión y aprobación. También comunica el impacto de cualquier limitación de recursos. c) Políticas: Establece políticas y procedimientos para guiar la actividad de contraloría interna, en pro de asegurar la adecuada ejecución de acciones contra riesgos. Asimismo, comparte información y coordina actividades con los otros órganos de control para lograr una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos. d) Condiciones de los informes: Los informes emitidos por el Auditor Interno son precisos, objetivos, claros, constructivos, completos y oportunos. Igualmente, están debidamente soportados en evidencias suficientes y realizan el seguimiento a las acciones tomadas por la administración frente a estas comunicaciones.		
Medida 87. La actividad de contraloría interna evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado, que incluye por lo menos las siguientes funciones: a) Gestión de salud: Evalúa la eficacia del sistema de gestión de salud de la entidad para verificar si se están cumpliendo las políticas y directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Sistema de Control Interno: La actividad de contraloría interna asiste a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua, sin perjuicio de la autoevaluación y el autocontrol que corresponden a cada funcionario de la entidad. c) Gobierno interno: La actividad de contraloría interna evalúa y hace las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno interno, para lo cual evalúa el diseño, implantación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización. d) El Auditor Interno establece un proceso de seguimiento, para supervisar y verificar que las acciones de la dirección, si llegasen a existir, hayan sido efectivamente implantadas. Este aspecto queda debidamente documentado. e) Comunicación de resultados: El Auditor Interno comunica los resultados de su labor, en forma precisa, objetiva, clara, concisa, constructiva, completa y oportuna. Por lo menos al cierre de cada ejercicio, el Auditor Interno, o quien haga sus veces, presenta un informe de su gestión y su evaluación sobre la eficacia del Sistema de Control Interno, incluyendo todos sus elementos. Dicho informe contiene por lo menos lo siguiente: i. Identificación de los temas, procesos, áreas a materias objeto del examen, el periodo y criterios de evaluación y la responsabilidad sobre la información utilizada, precisando que la responsabilidad del Auditor Interno es señalar los hallazgos y recomendaciones sobre los Sistemas de Control Interno. ii. Especificación respecto a que las siguientes evaluaciones se realizaron de acuerdo con la regulación, las políticas definidas por la Junta Directiva u órgano equivalente y mejores prácticas de contraloría sobre el particular: evaluación de la confiabilidad de los sistemas de información contable, financiera y administrativa; evaluación sobre el funcionamiento y confiabilidad del Sistema de Control Interno; evaluación de la calidad y adecuación de los sistemas establecidos para garantizar el cumplimiento con las Leyes, regulaciones, políticas y procedimientos y evaluación de la calidad y adecuación de otros sistemas y procedimientos; análisis de la estructura organizacional y evaluación de la adecuación de los métodos y recursos en relación con su distribución. iii. Resultados de la evaluación realizada respecto a la existencia, funcionamiento, efectividad, eficacia,	1	Desde el año pasado se creó el comité de contraloría interna, el cual se encuentra vigente actualmente, de forma conjunta se está creando el perfil y el cargo de contraloría interna institucional.

UNIVERSIDAD CES
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS

CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
confiabilidad y razonabilidad de los Sistemas de Control Interno.iv. información de la forma en que fueron obtenidas sus evidencias, indicando cuál fue el soporte técnico de sus conclusiones.v. indicación sobre las limitaciones encontradas para realizar sus evaluaciones, para tener acceso a información u otros eventos que puedan afectar el resultado de las pruebas realizadas y las conclusiones.vi. Relación de las recomendaciones formuladas sobre deficiencias materiales detectadas, mencionando los criterios generales que se tuvieron en cuenta para determinar la importancia de las mismas.vii. Resultados del seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.		

UNIVERSIDAD CES AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 88. El Revisor Fiscal de la entidad valora los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos implementados a fin de emitir la opinión a la que se refiere. Para el caso específico de IPS, se sigue lo previsto en el artículo 232 de la Ley 100 de 1993 o normas que lo modifiquen, sustituyan o eliminen. El Revisor Fiscal seleccionado, para poder cumplir con el criterio de independencia, garantiza que sus ingresos provenientes de la IPS no superan el tres por ciento (3%) de sus ingresos totales. De otra parte, cuando la revisoría fiscal es una persona jurídica, la IPS establece su cambio a más tardar cada 5 años. Cuando es personal natural se cambia a más tardar cada tres años.	1	EL suscrito Revisor Fiscal de la compañía PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S., identificada con NIT 900.943.048-4, de acuerdo con normas de auditoría vigentes aplicables en Colombia, registros contables y reportes de facturación, CERTIFICA QUE: Por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de septiembre de 2023, PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S., facturó a Universidad CES con NIT 890.984.002-6 la suma de cuarenta y siete millones doscientos treinta y dos mil pesos M/C (\$) 47.232.000). El monto facturado durante este periodo a Universidad CES representó el 0,05 % del total facturado por PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. a todos sus clientes. Se expide por solicitud de la administración, en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2023. Cordialmente, DANIEL ANDRES HERRERA GUARIN Revisor Fiscal T.P. 136894-T DS Consultores S.A.S. Dentro de las funciones que tiene la Revisoría fiscal es la de diseñar un plan de trabajo anual el cual es aprobado por la sala de fundadores de la Universidad, en este se definen diferentes trabajos y actividades entre ellas la evaluación del control interno de la Institución, como resultados de estas revisiones están los informes emitidos y el dictamen anual. -Es importante tener en cuenta que la Universidad es una ESAL la cual tiene como actividad principal, la de impartir educación superior, actividad aprobada por el MEN, las actividades de salud son actividades secundarias de la Universidad las cuales se prestan en la IPS y están aprobadas por la SSSA, dichas actividades principalmente se dan como prácticas para los estudiantes de la Universidad tanto de pregrado como de posgrado de la Institución. -Como actividad secundaria la IPS Sabaneta es una sede de la Universidad y no tiene personería Jurídica Independiente, debido a que las actividades prestadas allí son actividades secundarias, la Revisoría fiscal no tiene la obligación de posesionarse ante la superintendencia.
Medida 89. En las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se dará información sobre la gestión integral adelantada por la entidad prestadora de servicios de salud, el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas y las acciones correctivas tomadas por el ejercicio del proceso veedor.	N	No se realiza rendición de cuentas públicas, se realiza informe de gestión a la asociación de usuarios e informe de sostenibilidad
Medida 90. La Junta Directiva de la entidad designa un interlocutor, miembro de la Alta Gerencia, para atender las relaciones con el(los) Secretario(s) de Salud sobre: a) Coordinación de actividades de salud pública. b) Acceso de los usuarios a los servicios de salud y calidad de los mismos. c) Sistema de atención al usuario. d) Procedimientos para que estos representantes de las autoridades locales puedan establecer comunicación con la Junta Directiva como segunda instancia de dicho interlocutor. Esta medida aplica únicamente para las Instituciones Prestadoras de Salud.	1	Lo realiza la coordinación de calidad de la IPS a través de la participación en el CMSSS del municipio de Sabaneta.
Medida 91. La entidad realiza anualmente una convocatoria dirigida a expertos en medicina, salud pública y epidemiología con miras a realizar una rendición de cuentas académica. En esta reunión: a) Se presenta en detalle los indicadores más relevantes de sus sistemas de administración de riesgo en salud, así como	0	Actualmente no se consideraba en las reuniones el tema de rendición de cuentas académicas.

UNIVERSIDAD CES AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
las mediciones a evaluaciones del impacto de sus programas de salud. b) Asisten los Directores de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva presidirá la reunión.		
Medida 92. La entidad aporta oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud la información detallada para que ésta pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologías de gestión del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el SCI. Asimismo, la entidad cumple a cabalidad con todas las instrucciones emitidas por esta Superintendencia.	1	Se cumple ya que como órgano de vigilancia, inspección y control algunas de nuestras dependencias debemos cumplidamente reportar a la SNS, atendiendo a las instrucciones dadas por esta autoridad.
Medida 93. La entidad tiene un documento, aprobado por resolución de la Junta Directiva, que especifica los criterios que aplica y perfiles que tiene en cuenta para seleccionar y vincular el cuerpo medico. El documento considera las diferentes especialidades y tiene previsiones claras para abrir nuevos procesos de selección y vinculación teniendo como criterio principal la necesidad del servicio.	1	Se cuenta con perfiles de cargos para todo el personal de la institución.
Medida 94. La entidad tiene una política de compras, aprobada por la Junta Directiva, que incluye los criterios y procedimientos, así como las áreas responsables para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y sus respectivas atribuciones. Para las categorías de bienes y servicios y las cuantas que la entidad define, hay pluralidad de oferentes y comparación de ofertas con criterios predefinidos.	1	En septiembre del año 2023, el Consejo Superior expidió el nuevo acuerdo el cual reglamenta el proceso de compras de bienes y servicios en la Universidad CES, introduciendo los lineamientos que tendrá el área de compras para todas las dependencias y facultades de la institución.
Medida 95. La Junta Directiva aprueba una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, lo siguiente: a) Identificación del departamento o unidad responsable al interior de la entidad de desarrollar la política de revelación de información. b) La información que se debe revelar. c) La forma como se debe revelar esa información. d) A quién se debe revelar la información, discriminando a miembros del Máximo Órgano Social, los usuarios o pacientes, las autoridades, los pagadores y el público general, entre otros grupos de interés (stakeholders). e) En lo relacionado con los reportes a las autoridades, se identifican los responsables de generar los datos incluidos en reportes como Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Cuenta de Alto Costo, Estadísticas Vitales y los relacionados con la Superintendencia Nacional de Salud, así como de establecer y aplicar los controles para garantizar su integridad y oportunidad. Esto sin perjuicio de la responsabilidad que al respecto recae sobre la Junta Directiva y la Alta Gerencia. f) Mecanismos para asegurar la máxima calidad y representatividad de la información revelada. g) Procedimiento para la calificación de la información como reservada o confidencial y para el manejo de esta información frente a las exigencias de revelación de la normativa vigente.	1	Se cuenta con la resolución 0067 la cual contiene la política de comunicaciones en esta se define la información que se entrega al público interno y externo, y los responsables realizar estas comunicaciones. Adicionalmente se cuenta con la resolución 0027 de 2013 la cual contiene la política de tratamiento de información de la Universidad CES. Desde el área de calidad se hace el reporte de la información solicitada por los diferentes entes municipales, departamentales y nacionales.
Medida 96. La entidad establece procedimientos para que la contraloría interna y la revisoría fiscal hagan una evaluación independiente y se pronuncien sobre la calidad de los datos en salud que la entidad reporta a las diferentes autoridades (incluyendo entre otros RIPS, SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo y Estadísticas Vitales), y al público en general.	1	La revisoría Fiscal hace control de los procesos que intervienen la Universidad CES y los procesos que desde la IPS CES debe reportar a las autoridades.

UNIVERSIDAD CES AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 97. La entidad cuenta con una página web que contiene información relevante de su institución -preservando el habeas data-, útil para cada una de las partes interesadas, que incluye al menos estos vínculos o enlaces: La página web cuenta con una sección "acerca de la entidad" que incluye: historia, principales datos, visión y valores, modelo de organización, modelo de gobierno y en el caso de Grupos Empresariales las relaciones entre matriz y subordinadas, entre otros temas. La página web cuenta con una sección "acerca de los miembros o propietarios" donde: a) Las sociedades comerciales explican quiénes son sus propietarios, señalando los que tengan al menos el 5% de la propiedad, y sus respectivas participaciones. b) Las cooperativas y mutuales indican el número de miembros, discriminando las personas naturales y jurídicas. Explican el perfil de las personas naturales afiliadas (estadísticas sobre profesiones u ocupaciones, departamentos o ciudades de residencia, u otros datos que se consideren pertinentes). E identifican las personas jurídicas afiliadas. c) Las cajas de compensación familiar indican el número de empresas afiliadas y su perfil (por tamaño y sector económico). E identifican los 10 empleadores más grandes afiliados a la respectiva caja. La entidad identifica en su página web a los Directores de la Junta Directiva (u órgano equivalente), y a los miembros de la Alta Gerencia. En ambos casos se incluyen las principales datos de sus hojas de vida, sus fechas de nombramiento y se indica si pertenecen o han pertenecido a otras Juntas Directivas. La IPS identifica en su página web la entidad o la persona que dirige el Sistema de Control Interno. Identifica, asimismo, las entidades o personas que han ejercido la revisoría fiscal en el presente y en el pasado con sus respectivas fechas. Incluye datos relevantes sobre las calificaciones e idoneidad de quienes ejercen la contraloría interna y la revisoría fiscal. En el caso de las cooperativas y mutuales los órganos de control incluyen las juntas de vigilancia. Estadísticas sobre su número, perfil demográfico y distribución geográfica.	1	La Universidad CES cuenta con la página Web www.ces.edu.co, donde se cuenta con información relevante de la Universidad y de la IPS, preservando el habeas data., no se cuentan con todas las medidas solicitadas en los enunciados. se encuentra en la sección acerca de la universidad CES, se anexa el link https://www.ces.edu.co/acerca-de-la-universidad-ces/ Los criterios de evaluación a las que hacen relación, no están consagradas expresamente en la Institución
Medida 98. La pagina web de la entidad incluye información sobre las actividades y resultados en salud. Tiene, al menos, datos relevantes sobre: a) Servicios habilitados y en operación. b) Volumen de procedimientos y actividades en salud realizados. c) información sobre la calidad de los servicios, incluyendo indicadores de proceso, así como de resultados en salud. d) información sobre el recurso humano de la institución. e) Actividades de promoción y prevención de la salud. f) Las tarifas mínimas y máximas por tipo de pagador, presentando las principales estadísticas descriptivas en cada uno.	0	Se cuenta con una página web. No obstante, no se cuenta con esta información publicada para su consulta.
Medida 99. La página web de la entidad incluye información financiera y administrativa. Puede incluir presentaciones (de resultados, de operaciones), informes financieros, de gestión, información a entes supervisores y noticias significativas. Adicionalmente, incluye al menos los resultados financieros trimestrales, presentados de manera consistente con los reportes de la entidad a la Superintendencia Nacional de Salud.	1	La Universidad CES publica en su página web, los resultados financieros que por norma debe tener, los de la IPS Sabaneta y los generales cuando tiene que presentar su permanencia en el régimen especial. Contamos con el sistema de información DATACES que refleja la información financiera y administrativa de la Universidad.
Medida 100. La entidad prepara anualmente un Informe de Gobierno Organizacional, de cuyo contenido es responsable la	1	Anualmente se realiza un reporte de gestión del año en curso.

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité de Contraloría Interna, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio. Para las IPS que hacen parte de Grupos Empresariales, el informe se puede presentar por su sociedad matriz, no obstante, este tiene que incluir la información explícita del prestador y cumplir a cabalidad con las medidas y recomendaciones que contiene la presente Circular.		
Medida 101. La estructura del Informe Anual de Gobierno Organizacional de la entidad está alineada con el siguiente esquema: <u>Estructura de la Propiedad de la entidad a Grupo Empresarial.</u> a) Capital y estructura de la propiedad de la entidad. b) Identidad de los miembros del Máxima Órgano Social que cuenten con participaciones significativas (participaciones mayores a igual al 5%), directas e indirectas. c) información de las acciones de las que directamente (a título personal) o indirectamente (a través de entidades u otros vehículos) sean propietarios los Directores de la Junta Directiva y de los derechos de voto que representen. d) Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas en la propiedad o el control de la entidad, o entre los titulares de participaciones significativas entre sí. e) Negociaciones que los Directores de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia y demás administradores han realizado con las acciones y los demás valores emitidos por la entidad. f) Síntesis de los acuerdos entre miembros del Máxima Órgano Social de los que se tenga conocimiento. g) Acciones propias en poder de la entidad. <u>Estructura de la administración de la entidad o Grupo Empresarial.</u> a) Composición de la Junta Directiva e identificación del origen a procedencia de cada uno de los Directores y de los miembros de los Comités constituidos en su seno. Fecha de primer nombramiento y posteriores. b) Hojas de vida de los Directores de la Junta Directiva. c) Cambios en la Junta Directiva durante el ejercicio. d) Directores de la Junta Directiva de la matriz que se integran en las Juntas Directivas de las entidades subordinadas o que ocupan puestos ejecutivos en estas (caso de Grupos Empresariales). e) Políticas aprobadas por la Junta Directiva durante el periodo que se reporta. f) Proceso de nombramiento de los Directores. g) Política de remuneración de la Junta Directiva. h) Remuneración de la Junta Directiva y miembros de la Alta Gerencia. i) Quorum de la Junta Directiva. j) Datos de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités. k) Presidente de la Junta Directiva (funciones y temas claves). l) Secretario de la Junta Directiva (funciones y temas claves). m) Relaciones durante el año de la Junta Directiva con el Revisor Fiscal, analistas financieros, bancas de inversión y agendas de calificación. n) Asesoramiento externo recibido por la Junta Directiva. o) Política de revelación de información establecida por la Junta Directiva. p) Actividades de los Comités de la Junta Directiva. q) Información sobre la realización de los procesos de evaluación de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, así como síntesis de los resultados. <u>Operaciones con partes vinculadas</u> a) Atribuciones de la Junta Directiva sobre este tipo de operaciones y situaciones de conflictos de interés.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagradas expresamente en la Institución

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
b) Revelación de información sobre propiedad indirecta, es decir, la revelación de las diferentes capas de propiedad indirecta y control indirecto, con el fin de identificar Partes Vinculadas que no son evidentes en los propietarios directos o en los miembros del Máximo Órgano Social. c) Detalle de las operaciones con Partes Vinculadas más relevantes a juicio de la entidad, incluidas las operaciones entre entidades del Grupo Empresarial. d) Conflictos de interés presentados y actuación de los Directores de la Junta Directiva. e) Mecanismos para resolver conflictos de interés entre entidades del mismo Grupo Empresarial y su aplicación durante el ejercicio. <u>Sistemas de gestión de riesgos de la entidad o Grupo Empresarial</u> a) Explicación del Sistema de Control Interno (SCI) de la entidad o Grupo Empresarial y sus modificaciones durante el ejercicio. b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio c) Materialización de riesgos durante el ejercicio. e) Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos.		
Medida 102. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal, estas y las acciones que la entidad plantea para solventar la situación, son objeto de pronunciamiento ante los miembros del Máximo Órgano Social reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Contraloría Interna. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	1	Se cumple en su totalidad
Medida 103. Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Grupo Empresarial que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la entidad, se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones con empresas off-shore.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución
Medida 104. En el caso de Grupos Empresariales, la revelación de información a terceros es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Grupo Empresarial.	N	Los criterios de evaluación a las que hacen relación no están consagrados expresamente en la Institución

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 105. La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una IPS debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno. La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades. Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una entidad. La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligados a las políticas y principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen	1	El código de ética, conducta y buen gobierno fue actualizado en junio de 2023 ofrece los lineamientos esenciales que benefician la interacción dentro y fuera de la institución de todos los empleados. El documento es constituido como un referente de actuación. Se cuenta con un comité de conducta aprobado por el consejo superior en acuerdo 0273 de diciembre de 2020
Medida 106. Los lineamientos de conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes pilares temáticos: a) Los principios éticos y valores institucionales b) Código de integridad que reúna como mínimo los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. c) Direccionamiento estratégico de la entidad d) Las políticas para propender una gestión ética, en la interacción con los diferentes grupos de interés; entre la empresa y los usuarios internos y externos, entre los empleados y el manejo de la información y uso de los bienes, así como en lo relacionado con la interacción con actores externos, la sociedad, el Estado, la competencia, el medio ambiente, entre otros. e) Pautas que guíen las relaciones con cada uno de los grupos de interés de la entidad f) Pautas de conducta frente a la corrupción, la opacidad, el fraude y la gestión antisoborno. g) El tratamiento de las actuaciones ilegales o sospechosas h) Pautas de comportamiento frente a regalos e invitaciones i) Principios de responsabilidad social empresarial j) Mecanismos para la difusión y socialización permanente de los lineamientos de Conducta. k) El establecimiento de los procesos e instancias que permitan, a través de indicadores, el control sobre el sistema de gestión ética institucional. En el caso de las IPS públicas, los lineamientos a las que se refiere esta medida serán construidas teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995 o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.	1	Normas y procedimientos establecidos en el código de conducta y buen gobierno Políticas y procedimientos Política y procedimientos de Debida Diligencia (Due Diligence) para los Subsistemas de Administración de Riesgos que tiene incorporado el sistema SICOF y PTEE, controlando de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y da lineamiento a reglas de actuación. Se cuenta con un comité de conducta aprobado por el consejo superior en acuerdo 0273 de diciembre de 2020

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
Medida 107. Los lineamientos de conducta establecen pautas de comportamiento relacionadas con: a) La obligación de informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés. b) El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad. c) La importancia de colaborar con las autoridades. d) El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.	1	La universidad CES cuenta con un canal de transparencia que se encuentra publicado en la página web oficial https://www.ces.edu.co/canal-de-transparencia/ y cuenta con un correo de línea ética como medio alternativo para el reporte de denuncias Mensualmente se reportan a la UIAF transacciones de dinero o ausencia de las mismas y de manera inmediata operaciones sospecha, intentada, coincidencias en listas, noticias de acuerdo con la política y procedimientos establecidos en el SARLAFT y los demás subsistemas de riesgos. Reporte a las autoridades competentes como a la Supersalud y fiscalía, cuando se presente hechos de corrupción, fraude y soborno.
Medida 108. El PTEE compilará de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta. En consecuencia, cualquier modificación al PTEE y a la Política de Gestión de Riesgos, se incorporará de forma detallada y rigurosa en el documento correspondiente de acuerdo con lo aprobado por el órgano competente.	1	Se cuenta con el MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO que contiene los Subsistemas de Administración de Riesgos • Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/PADM • Sistema de Administración de Riesgos de Corrupción Opacidad, Fraude y Soborno- SICOFS • Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE • Riesgos Corporativos (Procesos Administrativos, Estratégicos y de Salud) - Se tiene el documento de Política y procedimientos de Debida Diligencia (Due Diligence) para los Subsistemas de Administración de Riesgos, en este se da lineamientos de funciones para la prevención de riesgos COF y Soborno.
Medida 109. La entidad diseñará el PTEE con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de COF y Soborno, y, otras prácticas que cada entidad tenga intención de mitigar. El PTEE debe estar aprobado por la Junta Directiva o quien haga sus veces.	1	Si, se cuenta con una matriz de riesgos donde se identificaron riesgos asociados a COF y soborno, y se hizo el debido proceso de evaluación de los riesgos hasta el establecimiento de medidas de control. Se Manual y las políticas y procedimientos que incluye el PTEE se encuentra aprobado en abril de 2023
Medida 110. La entidad detallará en el PTEE los empleados o colaboradores a los que les corresponderá el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente al diseño, implementación y ejecución del PTEE. Las funciones y facultades se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. De esta forma, tales asignaciones constan por escrito.	1	En el manual y políticas y procedimientos de debida diligencia se detallan claramente las funciones del oficial de cumplimiento como responsables de este programa como también los líderes que fueron designados como apoyo al gestión y prevención de los riesgos.
Medida 111. La entidad realizará las siguientes acciones para poner en marcha el PTEE: a) Asumir un compromiso dirigido a la prevención del riesgo de COF y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta. b) Determinará las acciones pertinentes contra los administradores, asociados y cualquier empleado de la entidad, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE. c) Establecerá una estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE entre los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos: I. La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta. II. La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los asociados, administradores y empleados, de	1	Si, la universidad en su política tiene establecidos lineamientos de actuación de los empleados, así como procedimientos de medidas disciplinarias si algunos de los empleados infrinjan su funciones designadas para la debida diligencia o cualquier empleado que ponga en riesgo a la institución. Se cuenta con programas de divulgación, capacitación y formación a los empleados sobre este tema (Inducciones, reinducciones y cursos virtuales)

UNIVERSIDAD CES		
AUTOEVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CIRCULAR 00003 DE 2018 - SNS		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES - JUSTIFICACIONES
manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.		
Medida 112. La entidad delegará en el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, la administración del PTEE. La entidad determina de manera expresa (i) el perfil del administrador del PTEE; (ii) las incompatibilidades e inhabilidades; (iii) la administración de conflictos de interés; y (iv) las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en otras medidas o normas.	1	La institución delegó a l oficial del cumplimiento la responsabilidad de la administración del PTEE, donde realiza declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilices y realizó declaración de conflictos de interés
Medida 113. Además de las funciones que se le asignarán a la persona encargada de la administración del PTEE, tendrá a su cargo las siguientes: a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE. b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, se deberán demostrar los resultados de esta gestión. c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptadas por la junta directiva o quien haga sus veces. d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE. e) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno. f) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido. g) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE. h) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año."	1	Se presentó al máximo órgano social la propuesta de diseño e implementación del PTEE, este fue aprobado en abril del 2024 con el manual, las políticas y procedimientos de debida diligencia. -Se presenta semestralmente el informe de gestión de sobre los subsistemas de administración de riesgo incluyendo el PTEE - Se Tiene definido el canal de transparencia y el correo de la línea ética como medios de comunicación para reportar denuncias, se cuenta con protocolos de atención y reportes de denuncias. Se cuenta con programas de divulgación, capacitación y formación a los empleados sobre este tema (Inducciones, reintroducciones y cursos virtuales). - No se cuenta con políticas sobre protección al denunciante. No obstante, se cuenta con declaración de confidencialidad por los responsables de acuerdo con el protocolo de atención. Se tomará esta medida como plan de mejora en • Definir, implementar y divulgar la política de no retaliación por reportes de buena fe, que garantice la credibilidad de la línea de transparencia ante el denunciante. • Revisar el procedimiento de investigación, gestión y respuesta de los casos reportados a través de la línea de transparencia, garantizando la debida diligencia, la no exposición y vulnerabilidad de los denunciantes. • Asegurar el anonimato de la línea de transparencia.